

**OTROSÍ ACLARATORIO – MODIFICATORIO
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No.CTO-ICCU-1126 DE2025**

**ACLARATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE
CUNDINAMARCA – ICCU Y EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CTO-ICCU-1126-
2025**

DANIEL ALVEAR RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. CC. 1.073.513.665 en su calidad de **Director de Construcciones** del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca, con Nit. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución 077 de 2025 y Acta de posesión No. 067 del 3 de febrero de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto 415 del 06 de noviembre de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 quien para los efectos del presente Convenio se denominará EL Instituto de Caminos y - Construcciones de Cundinamarca ICCU, por una parte, y por la otra, el señor **JAVIER GARZON FARFAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.396.931, actuando en su calidad de **Alcalde Municipal**, debidamente facultado y acreditado según documentos adjuntos como son el Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, hemos acordado celebrar el presente acto aclaratorio al Convenio Interadministrativo de acuerdo con las Cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que, con fecha 30 de octubre de 2025 se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. ICCU-1126-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** y el Municipio de **CHOCONTA**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RUFINO CUERVO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA Y FORMACIÓN TÉCNICA ETAPA 1, DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA”**.

b) Que por error involuntario en la CLAUSULA TERCERA. 1. APORTES. de la Minuta Anexa al Convenio Interadministrativo No. ICCU-1126-2025, se referencio como disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000611 de fecha 28 de agosto de 2025.

c) Que, verificados los Estudios Previos y los documentos aportados en el marco del proceso, los cuales fueron publicados en la plataforma transaccional Secop II, se evidencia que la disponibilidad presupuestal que corresponde al Convenio **ICCU-1126-2025** para la vigencia fiscal del 2025 es: **DIS-2025000651 de fecha 28 de agosto de 2025**.

d) Que, en virtud de lo anterior, es pertinente realizar el presente acto aclaratorio y ajustar el anexo contractual en lo concerniente No. de disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2025.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARATORIO - MODIFICATORIO No. 1: Aclarar y modificar el anexo contractual, en lo que corresponde al No. de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2025, el cual corresponde a: **DIS-2025000651**

**OTROSÍ ACLARATORIO – MODIFICATORIO
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No.CTO-ICCU-1126 DE2025**

de fecha **28 de agosto de 2025**, y se entenderá para todos los efectos legales, contractuales y financieros, surgidos en el marco de la celebración y ejecución del Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Este documento hace parte integral de contrato ICCU-CTO-1126-2025.

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma **SECOP II**. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. Las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. ICCU-1126-2025 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes.

Revisó - Aprobó: Juan David Ospina - Subdirector Técnico – Subdirección de Gestión Contractual
Proyectó: Sonia Esperanza Beltrán Bejarano - Abogada Contratista

Sonia Beltrán Bejarano